

## JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., septiembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

**Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00014 00**

Por Secretaría córrase traslado de la liquidación de crédito arribado por el extremo actor<sup>1</sup>, en la forma indicada en el num. 2º del art. 446 del C.G.P., vencido el mismo, elabórese la liquidación de costas e ingrese al despacho para resolver lo pertinente.

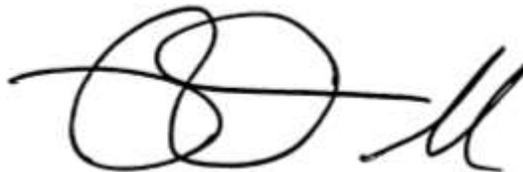
Las respuestas obrantes en los archivos digitales con consecutivo “29”, “30” y “32”, se agregan a los autos y se ponen en conocimiento de la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

El signante de los escritos militantes en los consecutivos “33”, “34”, y “37”, deberá estarse a lo resuelto en este proveído.

No se accede a la solicitud del extremo ejecutante<sup>2</sup>, habida cuenta que en la respuesta dada por pagador de la Agencia La Gracia, se evidencia los descuentos realizados a la ejecutada.

En su oportunidad, por Secretaría, remítase el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias para lo de su competencia, acorde a lo ordenado en el auto emitido en junio 10 de 2021<sup>3</sup>.

**Notifíquese,**



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ  
JUEZ**

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</b></p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <b>30 de septiembre de 2021</b></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <b>063</b> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p><b>BIBIANA ROJAS CACERES</b></p>
--

CJA<sup>4</sup>

<sup>1</sup> Archivo digital “27AllegaLiquidacionCredito”.

<sup>2</sup> Archivo digital “35AllegaSolicitudRequerir”.

<sup>3</sup> Archivo digital “25AutoOrdenaSeguirAdelanteEjecución”.

<sup>4</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Firmado Por:**

**Ronald Neil Orozco Gomez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 043  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56379e8312a2da6035e0bf3eea9701d1e27db9856212619fd154bf147caf5170**

Documento generado en 29/09/2021 02:15:31 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**